

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
24/may/2024	ACUERDO del Secretario de Cultura del Gobierno del Estado, por el que crea el Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, y designa al Titular de la misma.

CONTENIDO

ACUERDO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA POR
EL QUE SE CREA EL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE
LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
PUEBLA Y SE DESIGNA AL TITULAR DE LA MISMA..... 3
 PRIMERO 3
 SEGUNDO 3
 TERCERO 3
 CUARTO 3
TRANSITORIOS 5

ACUERDO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA POR EL QUE SE CREA EL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE DESIGNA AL TITULAR DE LA MISMA

PRIMERO

El objeto del presente instrumento es crear el Área Coordinadora de Archivos y designar a la persona Titular de la misma.

SEGUNDO

El Área Coordinadora de Archivos de esta Dependencia, deberá integrarse por un Titular y del personal necesario para desarrollar sus funciones.

TERCERO

Se designa como Titular del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Cultura a la persona que ocupa la Titularidad de la Dirección General de Artes y Fomento Cultural de esta Dependencia.

CUARTO

El Titular del Área Coordinadora de Archivos, en coordinación con las unidades administrativas productoras de la documentación en los términos establecidos en la Ley de Archivos del Estado de Puebla, ejercerá las siguientes funciones:

- I. Elaborar, con la colaboración de las personas responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control y consulta archivísticos previstos en la Ley General, esta Ley y demás normativa aplicable;
- II. Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del Sujeto obligado así lo requiera;
- III. Elaborar y someter a consideración de la persona Titular del Sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual;
- IV. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;
- V. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;
- VI. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;

VII. Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;

VIII. Coordinar con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;

IX. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y en su caso histórico, de acuerdo con la normatividad aplicable;

X. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del Sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y

XI. Las que establezcan las disposiciones aplicables.

Además, el Titular del Área Coordinadora de Archivos, propiciará la conformación del Grupo Interdisciplinario de Archivos, convocará a reuniones de trabajo, fungirá como moderadora en las mismas y será la encargada de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos que éste establezca.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Cultura del Gobierno del Estado, por el que crea el Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, y designa al Titular de la misma; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 24 de mayo de 2024, Número 17, Cuarta Sección, Tomo DLXXXIX).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. El Área Coordinadora de Archivos, deberá realizar las gestiones necesarias para la integración y formalización del Grupo Interdisciplinario de Archivos que prevé la Ley General de Archivos y su homóloga la Ley de Archivos del Estado de Puebla.

TERCERO. Se deja sin efectos cualquier disposición que contravenga al presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veinticuatro. El Secretario de Cultura.

C. NGUYEN ENRIQUE GLOCKNER CORTE. Rúbrica.